

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 06 de mayo de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha seis de mayo de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 367-2016-R.- CALLAO 06 DE MAYO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 004/2016-FCS-LCLL (Expediente N° 01034656) recibido el 12 de febrero de 2016, por medio de la cual la profesora Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA, Directora del Departamento Académico de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita licencia con goce de haber por capacitación oficializada.

CONSIDERANDO:

Que, es un deber de los docentes ordinarios perfeccionar, ampliar y actualizar permanentemente su conocimiento profesional, investigativo y su capacidad docente; así también, es derecho de los profesores ordinarios recibir licencia con o sin goce de haber para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado, y capacitación o perfeccionamiento, de preferencia en su especialidad; asistir a eventos de carácter académico, realizar viajes de investigación, o de intercambio científico; de acuerdo con lo normado en los Arts. 258 numeral 258.7 y 259, numeral 259.16 del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 87, numeral 87.4 y el Art. 88, numerales 88.6 y 88.7 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, los Arts. 6° Inc. a) y 20° del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, indican que entre las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente se encuentra la licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, la misma que se otorga a los profesores a dedicación exclusiva y tiempo completo con tres (03) años de permanencia en esta Casa Superior de Estudios;

Que, con Resolución N° 223-2016-R del 29 de marzo de 2016 se otorgó, con eficacia anticipada, financiamiento a favor de la profesora Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, para sufragar los gastos de su inscripción en el 10° Congreso Internacional de Educación Superior "Universidad Innovadora por un Desarrollo Humano Sostenible", organizado por el Ministerio de Educación Superior (MES) y las universidades cubanas, en la ciudad de La Habana, Cuba, del 15 al 19 de febrero de 2016;

Que, la docente solicitante, a través del Oficio de la referencia solicita licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada del 15 al 19 de febrero de 2016, para participar en el 10° Congreso Internacional de Educación Superior "Universidad Innovadora por un Desarrollo Humano Sostenible", en la ciudad de La Habana, Cuba; asimismo, indica que se encarga la Dirección del Departamento Académico de Enfermería a la profesora Lic. YRENE ZENAIDA BLAS SANCHO, por los días citados;

Que, el Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud, a través del Oficio N° 187-2016-D/FCS recibido el 19 de febrero de 2016, en base a la opinión favorable de la Directora del Departamento Académico de Enfermería mediante el Oficio N° 032/FCS-JDAE/2016, remite el pedido de la profesora recurrente indicando que es procedente otorgar la licencia solicitada; asimismo, indica que se encarga a la Lic. YRENE ZENAIDA BLAS SANCHO, como Directora (e) del Departamento Académico de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud por los días indicados;

Que, el Art. 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; a los Informes N° 225 y 289-2016-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 09 de marzo y 05 de abril de 2016, respectivamente; al Informe Legal N° 291-2016-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 18 de abril de 2016; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, la asistencia de la profesora Dra. **LINDOMIRA CASTRO LLAJA**, Directora del Departamento Académico de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, y en consecuencia, otorgarle **LICENCIA CON GOCE DE HABER POR CAPACITACIÓN**, para que participe en el 10° Congreso Internacional de Educación Superior “Universidad Innovadora por un Desarrollo Humano Sostenible”, organizado por el Ministerio de Educación Superior (MES) y las universidades cubanas, en la ciudad de La Habana, Cuba, del 15 al 19 de febrero de 2016.
- 2° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, las funciones de despacho del Departamento Académico de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, a la profesora asociada a dedicación exclusiva Lic. **YRENE ZENAIDA BLAS SANCHO**, Directora del Departamento Académico de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, para que ejerza las funciones correspondientes por el periodo que dure la ausencia de la Directora titular.
- 3° **DEMANDAR**, a la profesora Dra. **LINDOMIRA CASTRO LLAJA**, que presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias de la Salud un informe académico y copia de la constancia de su participación en el precitado evento, conforme a la Directiva N° 003-2011-R “Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao”, aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre de 2011.
- 4° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, dependencias académico administrativas de la Universidad, e interesadas, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCS, dependencias académico-administrativas, e interesadas.